



05539

Antonio Ripoll Jaén

NOTARIO

Plaza Calvo Sotelo, 11, 1.º
Teléfonos 520 87 33 - 520 87 32
03001 - ALICANTE

COPIA DEL ACTA, AUTORIZADA A INSTANCIA DE:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.-

11-3
REGISTRO PROPIEDAD
NUM. 1 ALICANTE

Entrada 1087
Fecha 22 FEB. 1992
Hora 8:40
Asiento 7.291
Diario 28

150.645
19584

170229



0Y9997560



NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. -----

ACTA. -----

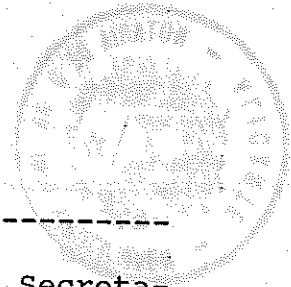
En Alicante, mi residencia por oposición, a doce de di
ciembre de mil novecientos noventa y uno. -----

Yo, ANTONIO RIPOLL JAEN, Notario del Ilustre Colegio
de Valencia, DOY FE de que, previa designación en
turno oficial, he sido requerido por comparecencia an-
te mí por, -----

DON TOMAS GARCIA CANDELA, como Teniente de Alcalde del
Excmo. Ayuntamiento de Alicante, asistido por el Ofi-
cial Mayor del Ayuntamiento DON CARLOS ARTEAGA CASTA-
ÑO, cuyos cargos me constan por notoriedad. -----

INTERVENCION: En el ejercicio de sus cargos, en re-
presentación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, fa-
cultados para este otorgamiento: -----

- El Sr. Garcia Candela, por delegación genérica de la
Alcaldía-Presidencia en materias de Urbanismo, Obras
Municipales, Obras Particulares y Apertura de Estable-
cimientos, en Decreto de 15 de Julio de 1991, elevado
al Pleno Municipal en sesión de 16 del mismo mes y
año, según consta en certificación de 9 de Agosto de
1991, que me exhibe y devuelvo. -----



- El Sr. Arteaga Castaño, por delegación del Secretario General, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de Julio de 1991, según consta en certificación de 15 de Noviembre de 1991, que me exhibe y devuelvo. -----

La primera de dichas certificaciones está extendida por el compareciente Sr. Arteaga y la segunda por el Secretario General Don Lorenzo Plaza Arrimadas, ambas con el Visto Bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente. Tienen a mi juicio según intervienen, interés legítimo para este requerimiento. -----

OBJETO: Protocolización de documentación relativa al PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION 17 DEL P.G.M.O. de Alicante. -----

Siendo lícito el objeto y fin del requerimiento, es aceptado por mí, el Notario, que doy cumplimiento a lo requerido incorporando a la presente matriz, para que forme parte integrante de la misma, la certificación que en este acto me entregan los requirentes, extendida el 10 de Julio de 1991 por el Secretario General, con el Visto Bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, cuyas firmas considero legítimas. Dicho documento ocu-



OY9997561

CLASE 8ª

pa el anverso de cuatro folios de papel común. -----

Leo esta acta a los requirentes, renunciando a su derecho a leerla por sí mismos del que previamente les advertí y firmando conmigo. -----

De todo lo consignado en este requerimiento extendido en dos folios de clase octava, serie OY números nueve millones setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres y el presente yo, el Notario, DOY FE.= Siguen las firmas de los Sres. comparecientes.-Signado: Antonio Ripoll Jaen-rubricados y sellado. - - - - -

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera,
 Ley de Tasas y Precios Públicos
 Arancel aplicado, núms 1-4 y 6
 Derechos arancelarios, 12.200,- Pts

ES COPIA EXACTA de su original que con el número al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde dejo anotada ésta expedición, para la parte interesada expido la presente en dos folios -- clase 8ª, serie OY. números 9997560 y el presente.=EN ALICANTE, mi residencia por oposición, al mismo día de su autorización. DOY FE.-

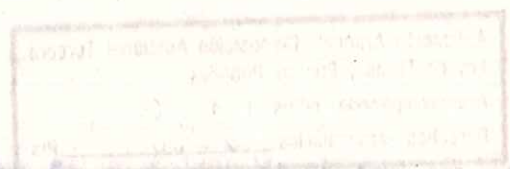


"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento al no sujeta en la oficina Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina para comprobación de la exención alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan".



Alicante, 21 de Febrero de 1.997
Por el Jefe de la Sección

no se
las listas de los Brea, correspondientes. - Signado: Anto-
no Alipoli Jaen-Rubricados y sellado. - - - - -



ES COPIA EXACTA de su original que con el número al cual se le ha indicado obra en el protocolo general corriente de los instrumentos públicos, donde debe anotarse esta expedición, de la parte interesada expedida la presente en dos folios -- clase 8a, serie OY, número 99760 y el presente. - EL AL- CALTE, mi residencia por oposición, al mismo día de su expedición. DOY FE. -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JOSE CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, Licenciado en Derecho,
Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por delegación del Sr. Secretario General,

CERTIFICA:

Según se desprende del expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 17, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 1 de Junio de 1.990, la correspondencia entre las fincas iniciales y las resultantes es la siguiente:

1) Parcela resultante A: "Parcela de terreno en término municipal de Alicante, de 3.466 m² de extensión horizontal, situada en las Lomas del Garbinet con fachada a la calle Antonio Ramos Carratalá. Linda al Norte y Oeste con calle Antonio Ramos Carratalá, al Sur con espacio libre/verde público y al Este con el mismo espacio verde y parcela "B" de la misma urbanización". Se adjudica esta parcela en pleno dominio a B.N.P. España, S.A.

Se corresponde con los derechos derivados de la propiedad sobre la parcela inicial a) inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 2.031, libro 1.155, Finca nº 69.857, Inscripción 2ª.

2) Parcela resultante B: "Parcela de terreno en término municipal de Alicante, sito en las Lomas del Garbinet, de 1.534 m² de extensión horizontal. Linda al Norte con calle Antonio Ramos Carratalá, al Sur y Este con zona libre/verde y al Oeste con parcela "A" de la misma urbanización". Se adjudica esta parcela en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Se corresponde con los derechos iniciales derivados de la propiedad sobre las parcelas iniciales b) y c) inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, Tomos 2.031, libro 1.155, Sección 1ª, Folio 60 y 62, Fincas nºs 69.861 y 69.864, Inscripción 1ª.

En cumplimiento y a los efectos establecidos en los artículos 101 de la Ley del Suelo y 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, expido la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, en Alicante, a diez de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

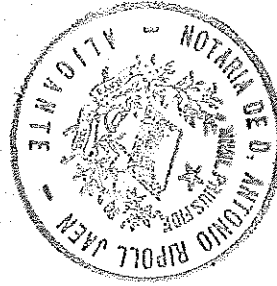
Vº Bº
EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL
DELEGADO DE URBANISMO,



EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL OFICIAL MAYOR,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



D. Lorenzo Plaza Arrimadas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, CERTIFICO:

1. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1990, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 17 del PGM0 de Alicante.

El Proyecto de Reparcelación fue presentado por la mercantil BNP España, S.A. a los efectos del artículo 72 del Reglamento de Gestión Urbanística, habiendo sido tramitado de acuerdo con el procedimiento y con el cumplimiento de cuantos requisitos se establecen en los artículos 75 y siguientes del mismo reglamento.

El Proyecto de reparcelación incluye las siguientes fincas iniciales:

a. "Parcela de forma sensiblemente irregular, con una extensión de quince mil metros cuadrados, sita en término de Alicante, Partida del Garbinet, dentro del ámbito de actuación de la Ampliación Zona A del Plan Parcial "Lomas del Garbinet". Linda: por el norte y oeste, con vial de 15 metros de anchura del Plan Parcial; Este, con zona verde también del Plan Parcial; y por el sur, con Avenida denominada Acceso Norte del Plan General".

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 2031, libro 1155, Finca nº 69.857, Inscripción 2ª.

La superficie incluida en la Unidad de Actuación es de 15.000 m² -la totalidad-, y pertenece a la mercantil BNP España, S.A. en virtud de escritura de dación de pago de deuda autorizada por el Notario de Madrid D. José María Lucena Conde el 27 de diciembre de 1985.

b. "Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión de 4.920 m² que linda: por el Norte, con zona verde y aparcamiento señalado por el Plan General para la zona "A"; Este, parcela de terreno destinada a aparcamiento por el Plan General; Sur, con Avenida denominada Acceso Norte; y Oeste, con zona verde de la ampliación de la Zona "A".

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al Tomo 2031, libro 1155, Sección 1ª, Folio 60, Finca 69.861, Inscripción 1ª.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

según
La superficie incluida en la Unidad de Actuación es de 2.865 m² y pertenece al municipio de Alicante en virtud del proyecto de compensación aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de abril de 1980 y de cuanto establece el artº. 124 del RGU.

c. "Parcela de terreno de forma irregular de una extensión de 7.830 m² que linda: por el Norte, con parcela de terreno de Calpisa, "Comercial Cibeles, S.A." y terrenos destinados según proyecto para ampliación del equipo escolar de la Ampliación Zona "A"; Este, parcela destinada a aparcamiento de la Zona "A" por el Plan General; Sur, con Avenida denominada Acceso Norte y parcela destinada a plaza de toros; y Oeste, con zona edificable destinada a ampliación del equipo escolar, parcela destinada a equipo social y parcela destinada a plaza de toros".

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al Tomo 2031, Libro 1155, Sección 1ª, Folio 62, Finca 69.864, Inscripción 1ª.

80/0
La superficie incluida en la Unidad de Actuación es de 3.755 m² y pertenece al municipio de Alicante en virtud de proyecto de compensación aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de abril de 1980 y de cuanto establece el artículo 124 del RGU.

2534
1606
63
97827
2. La finalidad de la reparcelación, según se desprende de la memoria incorporada al proyecto aprobado, son los de consumir las cesiones de terrenos obligatorias y gratuitas previstas en el planeamiento, adjudicar la parcela edificable a los propietarios con derecho a ello, adjudicar el aprovechamiento medio que corresponde a cada parcela e instrumentar la distribución equitativa de beneficios y cargas derivadas del planeamiento.

Los criterios utilizados para definir y cuantificar el derecho de cada propietario han sido los de proporcionalidad entre los derechos iniciales, los cuales, a su vez, son proporcionales a su superficie, y la superficie edificable de la Unidad corregido con el coeficiente de cesiones que a cada uno corresponde. Resulta así el coeficiente de adjudicación de dividir la superficie edificable total entre la superficie bruta (= 0,231054) y el coeficiente de cesiones de restar a cien el coeficiente de adjudicación (= 76,8946%).

3. Como consecuencia de la reparcelación las parcelas edificables resultantes son las siguientes:

Parcela A: "Parcela de terreno en término municipal de Alicante, de 3.466 m² de extensión horizontal, situada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

en las Lomas del Garbinet con fachada a la calle Antonio Ramos Carratalá,. Linda al Norte y Oeste con calle Antonio Ramos Carratalá, al Sur con espacio libre/verde público y al Este con el mismo espacio verde y parcela B de la misma urbanización".

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VAL. ALIC.
Volumen 2534
Folio 1606
Folio 70
Finca 87889
Inscripción 1.
Anote.

Se adjudica esta parcela en pleno dominio a "B.N.P. España, S.A."

En virtud de cuanto establece el artículo 126 RGU, la parcela queda afectada, con caracter real, al pago de las cantidades proporcionales resultantes en la cuenta de liquidación de la unidad reparcelada. Provisionalmente al pago de 19.988.000 ptas.

Parcela B: "Parcela de terreno en término municipal de Alicante, sito en las Lomas del Garbinet, de 1.534 m2 de extensión horizontal, linda al Norte con calle Antonio Ramos Carratalá, al Sur y Este con zona libre/verde y al Oeste con parcela A de la misma urbanización".

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VAL. ALIC.
Volumen 2534
Folio 1606
Folio 73
Finca 87891
Inscripción 1.
Anote.

Se adjudica esta parcela en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

En virtud de cuanto establece el artículo 126 RGU, la parcela queda afectada, con caracter real, al pago de las cantidades proporcionales resultantes en la cuenta de liquidación de la unidad reparcelada. Provisionalmente al pago de 8.626.687 ptas.

Parcela C: "Parcela de terreno en término municipal de Alicante, sito en las Lomas del Garbinet de 12.210 m2 de extensión horizontal, destinada a espacio libre-verde público. Linda al Norte con calle Antonio Ramos Carratalá y parcelas A y B de la misma urbanización propiedad de B.N.P. España, S.A. y desconocido. Al Sur con calle en proyecto y urbanización Juan XXIII y al Este con el suelo no urbanizable y urbanización Juan XXIII.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VAL. ALIC.
Volumen 2534
Folio 1606
Folio 76
Finca 87893
Inscripción 1.
Anote.

Se adjudica al Ayuntamiento de Alicante libre de cargas y afecciones.

Parcela D. Viario: Parcela Irregular, con una extensión de 4.430 m2, que linda, por el Norte con Avda. Antonio Ramos Carratalá, en el tramo situado frente al Colegio Público Monte Benacantil; Sur con las edificaciones de la urbanización Juan XXIII y calle del Pintor Astorza y Astray; Este, con zona libre/verde pública, parcela de 1.534 m2, adjudicada al Ayuntamiento, parcela de 3.466 m2 adjudicada a BNP España, S.A. y zona libre verde pública. Esta parcela se integra en su totalidad en el viario denominado Avda. de Antonio Ramos Carratalá.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VAL. ALIC.
Volumen 2534
Folio 1606
Folio 79
Finca 87895
Inscripción 1.
Anote.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se adjudica al Ayuntamiento libre de cargas y afecciones.

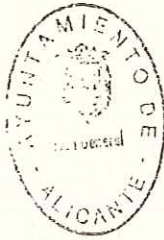
4. Aprobada la reparcelación, las fincas iniciales, de propiedad municipal, quedan reducidas: en 2.865 m2, por el lindero Oeste, la finca registral nº 69.861, Tomo 2031, Libro 1155, Folio 60, Sección 1ª, Inscripción 1ª; en 3.755 m2, por el lindero suroeste, la finca registral nº 69.864, Tomo 2031, Libro 1155, Folio 62, Sección 1ª, Inscripción 1ª.

Hecho en Alicante, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113,114 y concordantes del RGU, en Alicante, 10 de julio de 1991.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

AUTENTICACION.- YO, ANTONIO RIPOLL JAEN, Notario del Ilustre - Colegio de Valencia, con residencia en Alicante, - DOY FE: - - -
Que el presente ejemplar de fotocopia, que consta de dos folios de papel común por ambas caras, es identico al que figura unido a la matriz nº 3363 de mi protocolo corriente, por lo que la legitimo.-

Alicante, a 12 de Diciembre de 1.991.-



[Firma manuscrita]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º UNO — ALICANTE

Inscrito en el precedente documento en las fincas, libros, folios, número de fincas y demás particularidades que constan en los cajetines puestos al margen de este documento de cada una de las fincas que el mismo comprende.

Alicante 14 de Mayo de 1992

El Registrador,

Ordoñez



BASE: Desahucio

Ley 8/1989

HONORARIOS, incluido I.V.A. 1-2.

FINCATA N.º

Pesetas, Cientos ochenta mil ochocientos veinte y cinco

con un céntimo más por cada mil ochocientos veinte y cinco